

ESTADO DE GUERRERO
(MÉXICO) | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2022 – Estado de Guerrero (México)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-468-6 (PDF)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)*](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

ESTADO DE GUERRERO
(MÉXICO) | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

CONTEXTO // 12

RESULTADOS // 18

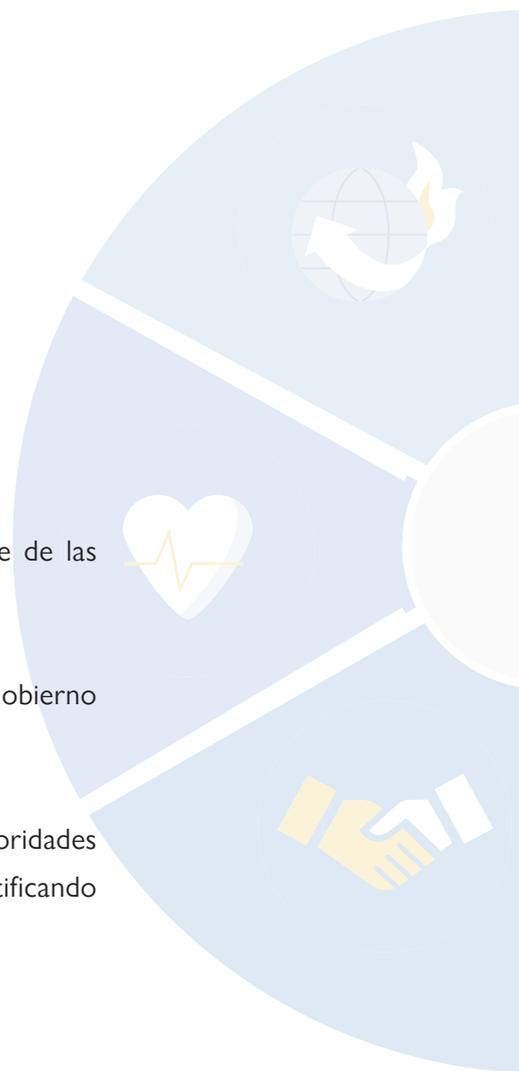
ANÁLISIS COVID-19 // 32

FUENTES PRINCIPALES // 34

ANEXOS // 38

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el Gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de las personas migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad. Las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ António Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la Centésima Novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018). Véase: www.iom.int/speeches-and-talks/director-generals-report-109th-session-council.

ACRÓNIMOS

CCPM	Consejo Consultivo de Política Migratoria
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
MiGOF	Marco de Gobernanza sobre la Migración
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMAI	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En 2015 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló el Marco de Gobernanza sobre la Migración (*Migration Governance Framework: MiGoF*) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. En el mismo año y en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) para operacionalizar el MiGoF. La herramienta consta de 90 Indicadores, cuya finalidad es ayudar a los Estados a identificar el alcance de sus políticas migratorias.

Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte en el proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: de un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades, los municipios y los estados en la gobernanza de la migración² ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y su importancia como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los Estados, las ciudades y los municipios, tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron en 2016 la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito, Ecuador. La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

² Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como si fuese sinónimo de “gestión de la migración”, aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a Nivel Local)³, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. Los IGM a Nivel Local se basan en un conjunto de 87 Indicadores que ayudan a las autoridades a establecer un balance de las estrategias o iniciativas de migración puestas en marcha en la localidad y permiten identificar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, buscan fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que estas últimas aprendan unas de otras, mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a Nivel Local conservan los atributos de los IGM nacionales, están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor agregado de las ciudades y autoridades locales en materia de gobernanza de la migración varían en cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las autoridades locales participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en la práctica y en el plano jurídico/normativo. Así se contextualizan en cierta medida los resultados de la aplicación del instrumento.

Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a Nivel Local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino servir de herramienta para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM en el ámbito local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden variar según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a Nivel Local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como una herramienta para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar los niveles subnacionales en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

En 2020, México implementó por primera vez esta metodología a nivel subnacional para los estados de Oaxaca⁴ y Chihuahua⁵. En 2021, se sumaron dos estados más: Guanajuato⁶ y Tamaulipas⁷, como parte de la “Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza desde el ámbito local” dentro de las acciones del Programa Regional sobre Migración de la OIM. En 2022, Ciudad de México⁸ y los estados de Durango⁹, Guerrero y Michoacán¹⁰ están realizando IGM a nivel local.

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM a nivel local en el Estado de Guerrero¹¹. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración de la entidad federal, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

³ La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, visite: <https://migrationdataportal.org/local-mgi>. El análisis de los “IGM a Nivel Local” puede realizarse para municipios, ciudades, departamentos o estados subnacionales.

⁴ 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/oaxaca#0.

⁵ 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/chihuahua#0.

⁶ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/guanajuato-mexico#0.

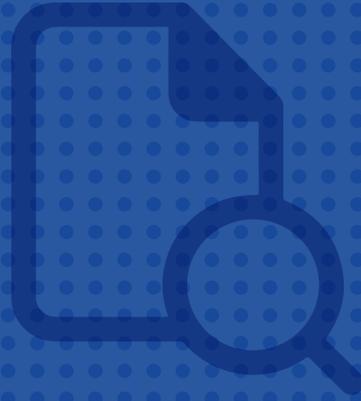
⁷ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/estado-de-tamaulipas-mexico#0.

⁸ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Ciudad de México. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/mexico-ciudad-de-mexico#0.

⁹ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado de Durango. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/mexico-durango#0.

¹⁰ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado de Michoacán. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/mexico-michoacan#0.

¹¹ Evaluación participativa con las autoridades estatales fruto de investigación de escritorio, entrevistas con actores clave y ejercicios de consulta y validación.



CONTEXTO

Tendencias migratorias

Si bien en México concurren las cuatro dimensiones de la migración internacional: emigración, inmigración, migración de retorno y migración de tránsito, Guerrero se caracteriza por su emigración hacia los Estados Unidos. Las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) muestran una cantidad mayor de emigrantes que de inmigrantes desde el año 2000. El último Censo de Población y Vivienda del INEGI de 2020 muestra que entre 2015 y 2020, salieron de Guerrero 192.761 personas para radicar en otra entidad federativa. Las principales entidades de destino fueron Baja California (12%), Morelos (10%), Baja California Sur (10%), el Estado de México (9%) y Michoacán de Ocampo (8%). Durante el mismo período, llegaron 58.096 personas a vivir en Guerrero, procedentes de otras entidades del país. Las principales entidades de origen fueron el Estado de México (17%), la Ciudad de México (14%), Morelos (12%), Michoacán de Ocampo (9%) y Sinaloa (5%)¹².

Según el Censo de Población 2020, la población del estado de Guerrero en 2020 era de 3.540.685 habitantes (el 2,8% del total del país), ocupando el lugar 13 a nivel nacional por su número de habitantes¹³. La población nacida en el extranjero que vivía en el estado en 2020 era de 18.046 (0,5% de la población total del estado), 50,6% mujeres y 49,4% hombres. El principal país de origen era Estados Unidos (91,2%), seguido por Canadá (1,1%), Cuba (0,8%), Colombia (0,8%), Guatemala (0,7%) y otros países (5,4%). Guerrero ocupa el lugar 20 de las 32 entidades federativas en relación con el número de personas nacidas en el extranjero. En ese sentido, del total de población extranjera a nivel nacional (1.212.252) el 1,5% se encuentra en Guerrero¹⁴.

Respecto a la emigración internacional, entre marzo de 2015 y marzo de 2020, 802.807 personas migraron de México hacia otro país; por su volumen, Guerrero se ubicó en el décimo lugar de las entidades federativas de emigrantes.¹⁵ Específicamente, en el periodo 2015 a 2020, 28.554 personas (29,4% mujeres y 70,6% hombres) salieron de Guerrero a vivir al extranjero (Gráfico 1). Ello representa el 4,6% del total nacional de población emigrante.

A nivel nacional, en los últimos cinco años se ha experimentado un proceso importante de retorno de mexicanos y mexicanas desde los Estados Unidos. En 2020 se contabilizaron 17.355 repatriaciones a Guerrero desde los Estados Unidos (16,8% mujeres y 83,2% hombres), representando el 9,4% del total de repatriaciones a nivel nacional¹⁶. De 2015 a 2020, 11.325 personas (19,8% mujeres y 80,2% hombres) retornaron a Guerrero (Gráfico 2), lo que representó el 3,5% del total nacional. Por ello, Guerrero ocupó el lugar 11 de las 32 entidades federativas en cuanto a población migrante de retorno.

¹² INEGI, Población de 5 y más años inmigrante, emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa, años censales de 2000, 2010 y 2020. Disponible en: www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_02_e6c2bedd-a5b0-49ad-b74a-0d2101d90f3e&idrt=130&opc=t.

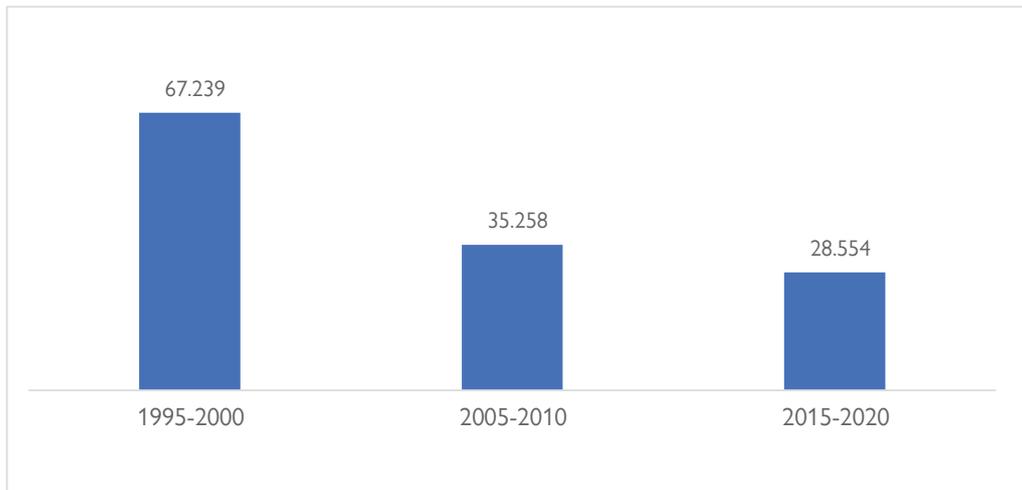
¹³ Véase: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/poblacion/default.aspx?tema=me&e=12>.

¹⁴ Fundación BBVA Bancomer A.C., Anuario de Migración y Remesas México / Yearbook Of Migration And Remittances Mexico, 2021. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf.

¹⁵ *Ibid.*, p. 50.

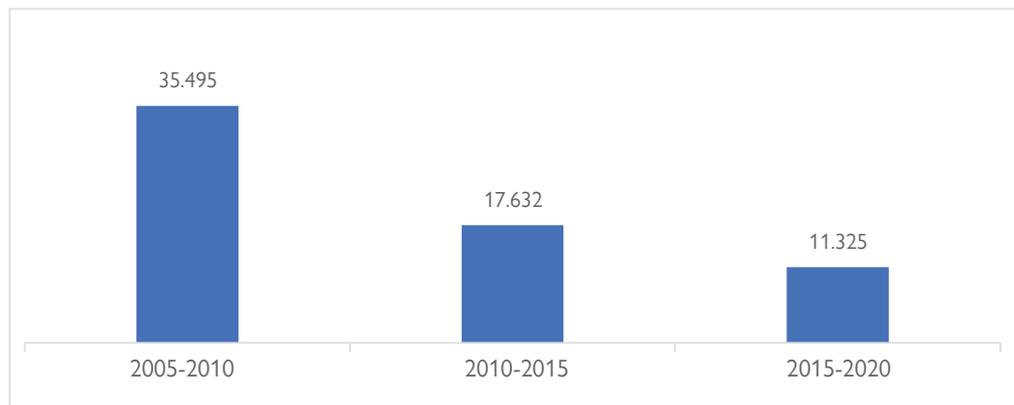
¹⁶ *Ibid.*, p. 136.

Gráfico 1. Población emigrante por período



Fuente: Anuario de Migración y Remesas México 2021 (BBVA y CONAPO, 2021).

Gráfico 2. Población migrante de retorno por período



Fuente: Anuario de Migración y Remesas México 2021 (BBVA y CONAPO, 2021).

Competencias del Estado de Guerrero

Nivel de descentralización de las autoridades estatales

México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre sus tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. El Art. 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917)¹⁷ establece que esta, las leyes federales y los tratados celebrados por el presidente de la República serán superiores a las constituciones o leyes de las entidades federativas o estados.

El Art. 73 de la CPEUM ha concentrado diversas facultades en el Congreso federal en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), económica (Sección XXIX-E), derechos de niñas, niños y adolescentes (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local a partir de las provisiones que se especifican en las leyes a nivel federal. En el sector de salud y educación, hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local. En materia de salud, el Art. 13(B) (I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, para organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general. En materia educativa, la Ley General de Educación (2019) establece, en el Art. 2, que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, en el Art. 114, confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva para prestar los servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria).

Asimismo, tal como lo establece el Art. 27 sección V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976)¹⁸, le corresponde a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.

De igual forma, la Ley de Migración (2011) establece en el Art. 4 que la atención al fenómeno migratorio corresponde a la SEGOB, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con el resto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) puede aplicar las disposiciones establecidas en esta Ley, de conformidad a su ámbito de competencia.

Las entidades federativas están obligadas a seguir las leyes establecidas en la CPEUM y las leyes adicionales que de ella emanen, por lo cual tal como lo establece el Art. 117 en materia de migración, ningún estado puede “Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio”. Y más bien, las entidades federativas tienen la obligación de velar por el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en su territorio, además de facilitarles el acceso a servicios.

¹⁷ Última revisión en 2021. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf.

¹⁸ Congreso de la Unión, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1976. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf.

Competencia de los estados en materia de migración

El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de expedir leyes que establezcan la concurrencia con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como de implantar las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y, por consiguiente, debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México sea parte.

La Ley de Migración (2011), la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugiados y protección complementaria a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la SEGOB de formular y dirigir la política migratoria, de población y de refugiados del país. Si bien no hay delegación a las autoridades estatales de esta facultad, los estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto de los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes; así como de generar acciones en materia de protección e integración. La Ley de Migración, en cumplimiento de las leyes mexicanas y los tratados internacionales, otorga a todas las personas extranjeras las facilidades para llevar a cabo procedimientos migratorios para su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

El estado de Guerrero cuenta con la Ley No. 838 de Atención a Migrantes de Guerrero (2021), cuyas disposiciones son de orden público, interés social y observancia general en el estado de Guerrero, y cuyo objetivo es establecer políticas públicas de protección para las personas migrantes. Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero (2015) determina que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del estado, al interior de la República o que radican en el extranjero, así como de fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países. Sustenta su actuación en las garantías de derechos delineados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es regida por las atribuciones otorgadas bajo la citada Ley No. 838.

Mecanismos estatales de financiamiento y restricciones a su uso

Los principales mecanismos de financiamiento de programas son los ramos generales, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el ramo 33, permiten que los estados puedan planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra.

Participación estatal en la formulación de políticas migratorias

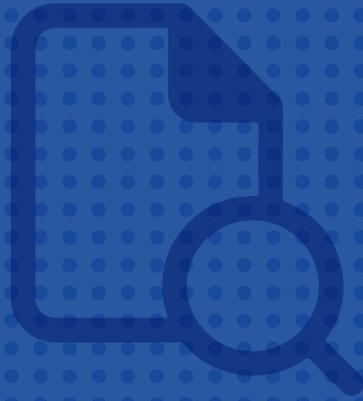
La gestión en materia de migración y de refugiados y protección complementaria está a cargo de la SEGOB (entidad federal), por medio de las distintas áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración (SDHPM). El área encargada de desarrollar las políticas migratorias del país es la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) que tiene la atribución de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración internacional y la movilidad humana. Por su parte, el Instituto Nacional de Migración (INM) se encarga de implementar las políticas migratorias, y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) posee cualidades en materia del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.

En el Art. 55, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se establece que entre las labores de la UPMRIP se encuentra recoger las demandas y los posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y de la sociedad civil organizada. Esto, por un lado, con el fin de proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, en coordinación con las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la política migratoria del país en un marco de respeto a los derechos humanos, con una visión intercultural, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional. Por otro lado, la UPMRIP fija y coordina los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto. Para ello, se cuenta con el Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM)¹⁹.

Entre sus funciones, el CCPM establece diálogos interinstitucionales y emite recomendaciones en la materia. Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO). Con base en sus atribuciones, el CCPM puede analizar los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes. De conformidad con su Acuerdo de Creación, el CCPM debe sesionar por los menos tres veces al año; en 2022 ha realizado dos sesiones: la primera en marzo y la segunda en julio. Entre los invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto se encuentran representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la CONAGO.

Dentro de esta estructura, la participación del estado de Guerrero se ha dado en foros de consulta nacionales, entre ellos, la consulta del Programa Nacional de Derechos Humanos 2020–2024 y del Programa Especial de Migración 2014–2018, publicado por la Secretaría de Gobernación. En este último, se estableció el objetivo 1.2.4 de promover mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales que articulen las acciones federales y locales en materia migratoria.

¹⁹ DOF: "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación", 2021. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021.



RESULTADOS

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)²⁰:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 20

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 22

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de los municipios y/o estados en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes con los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 24

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios y/o estados para cooperar en torno a cuestiones migratorias con los gobiernos nacionales, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 26

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios y/o estados en lo relativo a la movilidad de las y los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para las personas trabajadoras migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 28

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios y/o estados a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para las personas nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres; incluso, cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida para las personas migrantes y nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 30

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios y/o estados respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO

DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

²⁰ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, T06, Reunión CC106/01, 2 de noviembre de 2015, disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/T06/C-T06-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.



1

Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Guerrero cuenta con medidas legislativas y programas para facilitar el acceso de las personas extranjeras a servicios de salud financiados por las autoridades estatales. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (1917) reconoce el derecho a la salud integral y el derecho de “toda persona que habite o transite en el Estado, sin importar su procedencia o condición migratoria, a ser tratada humanamente y con respeto a la dignidad inherente al ser humano”. Por otra parte, la Ley de Salud del Estado de Guerrero (2017) establece que el Sistema Estatal de Salud estará orientado a establecer los medios y acciones que tengan por objeto prevenir la enfermedad, proteger y asegurar la salud en Guerrero. La Secretaría de Salud de Guerrero ha establecido puestos de vigilancia en todo el estado y puntos de entrada en Zihuatanejo y Acapulco. Las personas extranjeras que deseen hacer uso del servicio de salud público son derivadas a los hospitales de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, a los Hospitales General y de Renacimiento, o a los centros de salud.

El Art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) establece que la educación es un derecho de todas las personas; es decir, que el Estado tiene la obligación de garantizar educación básica obligatoria y gratuita en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Asimismo, la Ley General de Educación (2019) en el Art. 13 confiere la responsabilidad exclusiva a las autoridades locales de prestar los servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria). Por su parte, la Ley de Migración (2011) considera el derecho a la educación sin importar la situación migratoria (regular o irregular). Asimismo, la Ley de Educación del Estado de Guerrero (2020) dispone que la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero deberá facilitar a toda persona residente el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad.

La Ley No. 812 para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) del Estado de Guerrero (2016) dispone que las autoridades deberán garantizar los derechos de los NNA migrantes, acompañados, no acompañados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana. Asimismo, el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), instalado en 2016 y presidido por el Secretario/a General de Gobierno del Estado²¹, tiene el objetivo de coordinar y articular las políticas públicas en los tres órdenes de gobierno, las cuales garantizan los derechos de esta población, incluyendo a la niñez migrante. Por su parte, la Procuraduría de Protección de NNA que tiene representación en el estado recibe, trata y da seguimiento a los casos de restricción y vulneración de derechos de NNA de manera interinstitucional para la restitución de sus derechos. Asimismo, el estado se adhiere a los procedimientos y medidas federales como el marco general de referencia estipulado por la Ley de Migración (2011) que establece los procedimientos para personas en situación de vulnerabilidad como NNA. A través del Convenio de Colaboración entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guerrerense (DIF Guerrero) firmado en 2022, el gobierno del estado se compromete a atender de forma inmediata a NNA migrantes canalizados por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Guerrero implementa programas de asistencia a personas interesadas en emigrar. La Ley No. 838 de Atención a Migrantes de Guerrero (2021) prevé medidas para ofrecer servicios de información, asesoramiento y acompañamiento. La Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) y los ayuntamientos locales realizan campañas permanentes para informar a los guerrerenses de los riesgos y peligros a que se enfrentan al emigrar a otro país de manera irregular. La SEMAI auxilia y representa a las personas guerrerenses en la verificación de la autenticidad, capacidad económica y legalidad de las empresas o patrones que pretendan

²¹ El sistema está integrado por 15 dependencias estatales, así como diferentes órganos como el Tribunal de Justicia, el Congreso del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía del Estado y representantes de la sociedad civil.

contratarlos para realizar labores en otro municipio, entidad federativa o en el extranjero. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero (2022) establece la prioridad de “implementar la promoción y difusión de información sobre los riesgos de la migración irregular y las oportunidades de migrar por vías institucionales, así como implementar una línea de auxilio gratuito, donde se atiende a las personas que tengan problemas o dudas en materia de migración los 365 días del año”.

1.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El establecimiento de mecanismos específicos para apoyar a todas las personas extranjeras para que accedan a los servicios estatales, independientemente de su estatus migratorio, es un área con potencial de desarrollo. La SEMAI, conjuntamente con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, diseña e implementa las acciones que garanticen el acceso inmediato de las personas migrantes a los servicios y programas de atención operados por dicha Comisión, según el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Por ejemplo, la SEMAI aplica mecanismos para fortalecer la atención de personas de origen centroamericano que están de visita o en tránsito por la entidad y que llegan a Guerrero en las caravanas de personas migrantes. En 2022, la SEMAI desarrolló los Ejes de Protección al Migrante y Atención a Migrantes Internacionales, que incluyen “un protocolo emergente para atender a personas migrantes internacionales, derivado de las caravanas migrantes provenientes de centro y Sudamérica”²².

No se encontró evidencia a nivel estatal o municipal de programas formales de orientación y bienvenida en beneficio de las personas migrantes recién llegadas. Compete a la SEMAI asistir a las personas migrantes en situaciones excepcionales y en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece la importancia de “acompañar a las y los inmigrantes internacionales que transiten por el estado de Guerrero durante su trayecto con destino a EE.UU. para brindarles un trayecto seguro y ordenado, ofreciéndoles apoyo temporal con albergues, asistencia médica y alimentación durante su breve estancia en la entidad”. A nivel nacional, el INM cuenta con el programa Héroes Paisanos, enfocado a la orientación y asistencia de personas migrantes mexicanas que regresan al país para garantizar el flujo migratorio seguro, ordenado y digno a los mexicanos que ingresan, transitan o salen de México por visita o por repatriación. Por medio del programa, accesible en Guerrero, el INM ofrece orientación sobre el menaje de casa, servicios financieros, tramitación de documentos, orientación para importaciones y ayuda para encontrar empleo.

Guerrero aún no cuenta con una política o estrategia para combatir crímenes de odio y discriminación contra personas migrantes. Sin embargo, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece el objetivo de “impulsar talleres, seminarios, cursos, exposiciones que promuevan campañas de sensibilización para combatir actitudes xenofóbicas, discriminatorias e intolerantes, fomentar el respeto y valoración de las personas migrantes internacionales”. Guerrero prevé la creación de la Unidad de Evaluación de Riesgos y Reacción Rápida para garantizar la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario, y a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos. A nivel nacional, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 (2021), diseñado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, plantea estrategias y acciones para el desarrollo de instrumentos de políticas, con el fin de eliminar obstáculos que afectan desproporcionadamente a grupos históricamente discriminados, incluidas las personas migrantes y refugiadas.

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y

²² Gobierno del Estado de Guerrero, “Instaló la SEMAI los Ejes de Protección a Migrantes Nacionales e Internacionales”. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/articulo/instalo-la-semai-los-ejes-de-proteccion-a-migrantes-nacionales-e-internacionales/.



2

APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) del estado de Guerrero es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración. Esta Secretaría apoya a las comunidades de guerrerenses que radican en otras entidades del país y en el extranjero, a través de la promoción del desarrollo económico y social de sus comunidades de origen y la protección a los derechos humanos de las personas migrantes. En paralelo, la SEMAI fomenta el desarrollo de las comunidades guerrerenses expulsoras de personas migrantes mediante el impulso a la inversión productiva aprovechando las remesas, así como el fortalecimiento de la infraestructura social básica; además, la SEMAI promueve el conocimiento e información entre las personas migrantes para la protección de sus derechos y garantías individuales.

A nivel estatal, la SEMAI también es responsable de coordinar la implementación y la gestión de los servicios para personas migrantes. Compete a dicha Secretaría fomentar el respeto y la protección de los derechos humanos y procurar el acceso a los servicios básicos necesarios para garantizar la atención integral de las necesidades básicas de las personas migrantes y su desarrollo social e inclusión, según lo establecido por la Ley No. 838 de Atención a Migrantes de Guerrero (2021).

El Consejo Consultivo de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero funge como mecanismo de coordinación entre las dependencias de gobierno para atender asuntos migratorios en el estado. Es un órgano colegiado de participación y consulta encargado de proponer y asesorar a la SEMAI en la planeación y elaboración de las políticas públicas para garantizar el derecho a la movilidad humana. El Consejo Consultivo de Atención a Migrantes está integrado por los titulares de la Secretaría de Gobierno, la SEMAI y diez vocales²³; también se incluyen a dos representantes de clubes u organizaciones de personas migrantes legalmente constituidas. El Consejo Consultivo fue creado en 2022 y está establecido que debe reunirse dos veces al año, en julio y en diciembre.

Los funcionarios públicos de Guerrero reciben capacitación permanente sobre sensibilidad cultural. A nivel local, el Subcomité Especial del Migrante de la SEMAI continúa desarrollando la Cartilla del migrante, la cual detalla los derechos de las personas migrantes, así como los procesos a implementar por las instancias que les atienden. En paralelo, la SEMAI ha activado una estrategia de comunicación mediante el programa de difusión audiovisual Guerrero conectado, el cual desarrolla contenidos relacionados a la atención de migrantes guerrerenses, utilizando plataformas como Facebook, Twitter, YouTube e Instagram.

2.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Guerrero aún no ha establecido un mostrador único universal para optimizar los servicios de orientación para las personas migrantes, incluido el acceso a servicios. Según la Ley No. 838 de Atención a Migrantes de Guerrero, el Gobierno establecerá programas que prioricen la atención de las personas que migran de sus localidades de origen a otros municipios del estado o a otros estados de la República Mexicana o fuera de ella, así como las que se encuentren radicadas en el extranjero. Para ello, Guerrero cuenta con la

²³ Los titulares de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo y Bienestar, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes y la Dirección de Gobernación en el Palacio Municipal, que están abiertos al público, pero no hay evidencia de un mostrador único formal.

Las autoridades locales todavía no han definido una estrategia estatal de migración en un documento programático. A fecha de septiembre de 2022, Guerrero está desarrollando su estrategia de migración. En mayo de 2022, la SEMAI estableció cuatro mesas intersecretariales para sumar esfuerzos y transversalizar los nuevos ejes para atención a las personas migrantes en Guerrero. Derivado del diálogo de los integrantes de las mesas de trabajo, en conjunto con todas las dependencias involucradas, se diseñarán las estrategias para atender los compromisos internacionales suscritos por México, como la Agenda 2030 y sus líneas de acción en materia de educación de calidad, igualdad de género, trabajo decente, crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles y reducción de las desigualdades.

Las autoridades locales proporcionan información sobre los derechos de las personas migrantes, sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos estatales y municipales. Sin embargo, la información no está disponible en línea. La SEMAI provee información sobre los servicios accesibles a las personas migrantes de forma presencial en sus oficinas o en la oficina de enlace del Instituto Nacional de Migración (INM). Si bien corresponde a la SEMAI divulgar, por los medios de comunicación masiva a su alcance, información relativa a las acciones, políticas y programas de atención a personas migrantes, la página web de la Secretaría no tiene enlaces que dirijan al portal, el cual ofrece datos en torno a los servicios de asistencia y orientación para personas migrantes, programas sociales disponibles o la guía Héroes Paisanos.

Guerrero aún no recopila ni publica datos relacionados con la migración o las personas migrantes. La SEMAI tiene como responsabilidad establecer acciones que tengan como objetivo generar datos estadísticos de la población migrante, que permitan elaborar políticas de atención prioritaria. Sin embargo, aún no existe un banco de datos relacionados con la migración en Guerrero. La estadística migratoria oficial se obtiene por medio de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en el registro administrativo del Instituto Nacional de Migración, y se publica de manera periódica en la página web de la Unidad. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) también cuenta con datos migratorios para cada entidad federativa, con información que se actualiza cada diez años cuando se realiza el Censo de Población y Vivienda²⁴.

²⁴ La información que genera y publica el INEGI se refiere a datos sobre las personas nacidas en otro país que residen en México al momento del censo, así como la emigración registrada en un periodo de cinco años y los motivos para migrar, pero no refleja la movilidad de tránsito, de visitantes o refugiados y tampoco identifica el estatus migratorio o la condición de estancia.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

A nivel local, las autoridades estatales y municipales colaboran con miembros de la diáspora y de las comunidades de expatriados en el establecimiento de la agenda y la implementación de programas locales. El Programa 2x1 para Migrantes implementado por el gobierno de Guerrero es un programa de transferencias monetarias para la realización de proyectos de infraestructura social comunitaria. Por ejemplo, desde 2020, las personas migrantes integrantes de los clubes de la Federación de Guerrerenses de Chicago, Illinois, se organizan para apoyar obras públicas en sus pueblos de origen. Por otra parte, en 2022 se dio una colaboración *ad hoc* durante la implementación del programa de reunificación familiar Lazos Migrantes, mediante el cual la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) facilitó que padres de personas migrantes viajaran a los Estados Unidos de América para visitar a familiares que no pueden viajar a México dada su condición migratoria. Este programa se ejecuta en colaboración con los clubes de migrantes guerrerenses en los Estados Unidos.

En cuanto a las alianzas con el mundo académico, en 2022, la SEMAI celebró una reunión con la Universidad Autónoma de Guerrero sobre la relación bilateral entre México y los Estados Unidos de América, enfocada en la protección de los derechos de las personas migrantes. Por ende, las autoridades locales formaron una mesa de trabajo interna con la Universidad de Guerrero y sus centros de investigación, con el fin de fortalecer los programas gubernamentales que se están desarrollando a favor de la comunidad migrante.

La Ley No. 838 de Atención a Migrantes de Guerrero (2021) establece que el Gobierno del Estado debe fomentar las relaciones interinstitucionales con organismos e instituciones internacionales. Así, en 2020, el Gobierno estatal cooperó con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el diagnóstico del programa Ciudades Hermanas, el cual pretende contribuir a la integración socioeconómica de las personas migrantes en las comunidades de acogida de México, mediante la promoción de intercambios culturales, académicos y comerciales entre ciudades de origen y ciudades receptoras en varios estados del país.

A nivel nacional, existen diversos espacios para dialogar sobre los temas migratorios, como los Foros Regionales de Movilidad Humana, organizados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). Guerrero participó y fue sede del Foro Centro-Sur realizado en agosto de 2022²⁵.

3.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La SEMAI está facultada para suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil (OSC) para la formulación y ejecución de programas y acciones orientados a atender en forma coordinada a las personas migrantes, pero aún no existe colaboración formal con OSC. Sin embargo, existe evidencia de dicha colaboración en el orden municipal. Por ejemplo, el Municipio de Acapulco colabora con la Unión de Indígenas Radicados en Acapulco, la Asociación de Mujeres Indígenas y Afrodescendientes radicadas en Acapulco, la

²⁵ La información sobre los Foros Regionales de Movilidad Humana, así como el material gráfico, las relatorías y los diagnósticos para todas las entidades federativas, está disponible en: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/foros>.

Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, entre otras, para formalizar la provisión de donativos que benefician a las personas migrantes y a la población local en situación de vulnerabilidad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero (2022) establece el objetivo de “fomentar la vinculación, colaboración y cooperación con el sector empresarial de origen guerrerense radicado en el exterior para que contribuya al establecimiento de redes internacionales de producción y comercialización”. Sin embargo, las autoridades estatales no colaboran formalmente con el sector privado en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas y programas relacionados con la migración.

A fecha de este informe, el estado de Guerrero y sus municipios no forman parte de ninguna red internacional de intercambio de conocimiento y mejores prácticas en materia de migración.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero (2022) incluye medidas para promover la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral. Específicamente, contiene líneas de acción como “impulsar las actividades productivas de los migrantes repatriados, mediante la entrega de proyectos que garanticen seguridad alimentaria”; “establecer convenios con sectores empresariales, que permitan crear una bolsa de trabajo que cubra su demanda laboral aprovechando la experiencia y conocimientos de connacionales en retorno”; o “establecer acuerdos y convenios de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional para el desarrollo de acciones, programas y proyectos, la agilización del proceso operativo y la distribución de fondos, en beneficio de las y los migrantes guerrerenses y sus familias”.

Las autoridades locales promueven la contratación ética de los trabajadores migrantes. Por ejemplo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza regularmente labores de difusión de los derechos humanos a los jornaleros agrícolas migrantes como parte de una campaña permanente, mediante la impartición de talleres, conferencias y entrega de materiales de difusión como trípticos y pósteres, entre otros. Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el eje transversal Igualdad de Género e Inclusión Social, establece como uno de sus objetivos clave la “protección de los derechos humanos, laborales y legales de las y los migrantes y su retorno a sus comunidades de origen”.

Los programas específicos de migración laboral entre entidades federativas se encuentran a cargo del gobierno Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS). El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Guerrero incluye un objetivo dirigido a desarrollar programas para “apoyar a trabajadores agrícolas y no agrícolas que deseen emplearse en mercados laborales internos y externos mediante una movilidad laboral ordenada y segura”.

En junio de 2022, la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) acordó con las autoridades de Telecom²⁶ Guerrero la firma de un convenio de colaboración para sumar esfuerzos y desarrollar un mecanismo de envío de remesas sin comisión²⁷. Además, a fecha de este reporte, la SEMAI está diseñando, junto con un grupo de economistas expertos, un programa de inclusión financiera para las personas migrantes y sus familias, que proporcionará asesoramiento sobre elementos de inversión para que las personas migrantes, a su retorno, puedan tener ahorros para emprender actividades productivas e impactar el desarrollo regional.

4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El estado de Guerrero no cuenta aún con evaluaciones específicas para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral estatal, ni para monitorear la oferta laboral estatal y los efectos de la emigración en el mercado laboral. A nivel nacional, el Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene información sobre las tendencias en el mercado laboral actual, estadísticas sobre porcentajes de

²⁶ Telecomunicaciones de México (Telecomm) es un organismo público descentralizado que ofrece servicios integrales de telecomunicaciones y financieros básicos, con énfasis en los grupos sociales más desprotegidos, que contribuyan a cerrar las brechas digital y financiera. Disponible en: www.gob.mx/telecomm/acciones-y-programas/quienes-somos-94994.

²⁷ Gobierno del Estado de Guerrero, “Gobierno del estado y TELECOM firmarán convenio de colaboración en apoyo a la población migrante”. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/2022/06/gobierno-del-estado-y-telecom-firmaran-convenio-de-colaboracion-en-apoyo-a-la-poblacion-migrante/.

ocupación de acuerdo con el campo de estudio o la carrera, y los porcentajes de personas con trabajo por estado, pero no cuenta con ningún apartado sobre la demanda de inmigrantes concretamente.

El desarrollo de programas para emplear a personas residentes de nacionalidades extranjeras en el sector público a nivel estatal, y programas para apoyar a las personas residentes extranjeras en el emprendimiento, también se consideran áreas con potencial para un desarrollo adicional.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero es el organismo de protección, asistencia y auxilio para toda la población ante cualquier tipo de emergencia o fenómeno perturbador, conforme a lo que establece la Ley General de Protección Civil (2012) y la Ley No. 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero (2016). Según el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Protección Civil (de 2016 actualizado en 2022), en el contexto de emergencias y desastres se contempla “el servicio de refugios temporales para salvaguardar la integridad física de la población afectada o en riesgo en caso de desastre o emergencia y se les brinda atención médica, alimenticia, psicológica y alojamiento temporal”. Esta legislación se dirige a la población en general y no hay una mención específica a la población migrante.

La Secretaría de Protección Civil cuenta con un servicio telefónico y presencial las 24 horas del día para brindar información sobre cómo acceder a los servicios de asistencia y recibir peticiones de la población sobre las necesidades urgentes en casos de emergencias. También existen sistemas de comunicación establecidos entre las dependencias estatales y las autoridades municipales que permiten el intercambio de información sobre el carácter evolutivo de las crisis.

La Ley No. 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero (2014) establece la obligación del estado de Guerrero, mediante la Dirección General de Seguimiento, Control y Evaluación de Asuntos de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de Asuntos jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del estado, de tomar medidas para prevenir y abordar los impactos del desplazamiento por desastres. Además, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero (2022) aborda el desplazamiento interno entendido como un fenómeno social que “representa la violación de los derechos humanos de personas que se han visto obligadas a dejar sus lugares de origen y de residencia habitual por causas ajenas a su voluntad, abandonando no solo su patrimonio, estilo de vida, a su familia o incluso a su cultura, si no también poniendo en riesgo su integridad personal e incluso la vida”.

Dicha Ley establece el mandato de crear un Programa Estatal para la Prevención y Atención al Desplazamiento Interno, así como establecer mecanismos de coordinación interinstitucional a través del Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno. A fecha de este informe, el Gobierno del estado, a través de la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos humanos, atiende a familias desplazadas, a quienes se les proporcionan apoyos emergentes y de asistencia humanitaria, consultas médicas, despensas alimenticias, cobertores, colchonetas, paquetes de aseo personal y de limpieza general, adquisición de predios, entrega de viviendas y apoyo para construcción de viviendas.

5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Guerrero aún no cuenta con una estrategia estatal para la gestión de emergencias (prevención, preparación, respuesta y recuperación) que tome en cuenta la movilidad humana. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 incluye una sección sobre Protección Civil y establece la prioridad de “salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico”, pero no menciona la movilidad humana en este contexto. La Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero tampoco menciona la movilidad humana en contexto de crisis.

Si bien los cuerpos de policía y seguridad pública estatal trabajan en colaboración con la Secretaría de la Mujer en situaciones de crisis, no existen estrategias formales de respuesta a emergencias sensibles al género ni que aborden las necesidades específicas y las vulnerabilidades de las mujeres migrantes.

Guerrero tampoco cuenta con estrategias específicamente establecidas para abordar los movimientos migratorios causados por la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 confirma que “el estado carece de diversos instrumentos normativos, de planeación y programáticos de política climática [y que] entre la carencia de dichos instrumentos destaca el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático”. El Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Protección Civil (2017), en el contexto de emergencias y desastres, tampoco menciona la gestión de movimientos migratorios por los efectos adversos del cambio climático.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Guerrero cuenta con mecanismos legales específicos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia, incluyendo la seguridad pública. Ley No. 838 de Atención a Migrantes de Guerrero (2021) garantiza a toda persona migrante el derecho de acceso a la procuración e impartición de justicia, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos. La Ley No. 450 de Víctimas del Estado de Guerrero (2017) establece la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas encargada de implementar medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a todas las víctimas, incluidas personas migrantes. En particular, la Dirección de Asesoría Jurídica y Atención Inmediata de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es el área especializada en asesoramiento, asistencia y acompañamiento jurídico para víctimas, facultada para representarlas en todo procedimiento jurisdiccional o administrativo de manera gratuita. Este servicio se presta a toda la población, incluidas las personas migrantes.

La Fiscalía General del Estado de Guerrero vigila el cumplimiento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero (2016). El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero (2022) también cuenta con objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas a la temática, como por ejemplo “aportar a la prevención y atención de la trata de personas en todas sus modalidades que afectan a niñas, niños y adolescentes” y la “creación de protocolos interinstitucionales para la atención de trata de personas”.

Las autoridades estatales implementan medidas para combatir la explotación laboral de las personas migrantes. La Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza una campaña permanente para la prevención de la explotación laboral a través de la entrega de materiales de difusión y la impartición de conferencias. Asimismo, la Comisión realiza visitas a los campos agrícolas en el estado para brindar orientación y asesoramiento jurídico a los migrantes jornaleros, así como charlas sobre derechos de las y los niños, mujeres y adultos mayores, con la finalidad de prevenir la violación a los derechos humanos y establecer una vinculación más cercana con estos grupos de población. El programa se concentra en guerrerenses contratados temporalmente en otros estados de la república para desempeñar actividades de siembra, cosecha, recolección y preparación de productos en los campos agrícolas, cuyas condiciones de vida y de trabajo son caracterizadas por la sobrecarga laboral, jornadas excesivas, falta de acceso a servicios básicos, marginación, malos tratos y exclusión social.

La Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) imparte capacitaciones sobre temas migratorios a funcionarias/os públicos. En paralelo, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) recibe capacitación a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre el trato a las personas migrantes. Internamente existen protocolos de actuación de la SSP para el trato a las personas migrantes. Por ende, la Universidad Policial de Guerrero²⁸ brinda capacitaciones regulares a la policía estatal en materia de equidad de género y de derechos humanos, en línea con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de “promover el Desarrollo Policial, para dignificar la labor policial y consolidar a la Policía Estatal en un cuerpo operativo altamente profesionalizado, con valores éticos”.

²⁸ Véase: www.unipol.edu.mx/unipol/.

6.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 cuenta con líneas de acción relacionadas con la reintegración de las personas migrantes que regresan al estado. Las autoridades locales se comprometen a “coadyuvar con dependencias Federales, Estatales, Municipales para la repatriación y reinserción de las familias en retorno, que ingresen a través de los puntos de internación”; “promover la implementación de certificación por competencias laborales para personas migrantes en retorno, para [facilitar] la integración al mercado laboral de las y los migrantes repatriados mediante la certificación de competencias laborales”; y “establecer convenios con sectores empresariales, que permitan crear una bolsa de trabajo que cubra su demanda laboral aprovechando la experiencia y conocimientos de connacionales en retorno”. Sin embargo, a fecha de este reporte, el establecimiento de un programa específico de reintegración de las personas migrantes en el estado de Guerrero es un área con potencial de desarrollo.

Las autoridades colaboran con el gobierno nacional para implementar las medidas nacionales para facilitar la llegada de personas solicitantes de la condición de refugiado, pero no han desarrollado sus propias medidas al respecto. La instancia que se encarga por ley de otorgar el reconocimiento de dicha condición en México es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y, por mandato de ley, la representación del Instituto Nacional de Migración (INM) realiza labores de coadyuvancia para la atención a las personas solicitantes.

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

A NIVEL LOCAL



POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta página resume las principales políticas en respuesta a la COVID-19 aplicadas en el estado de Guerrero, desde la perspectiva de la gobernanza de la migración. El resumen se basa en 11 preguntas que se agregaron a la evaluación estándar de los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)¹ en Guerrero, con miras a analizar de manera eficaz los mecanismos estatales de gobernanza de la migración en el contexto de la pandemia de COVID-19.



La Dirección de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud de Guerrero cuenta con medidas para facilitar el acceso de las personas migrantes a servicios de salud relacionados con la COVID-19. En Guerrero, las pruebas de detección de COVID-19 están disponibles a toda la población y se aplican de manera gratuita a personas extranjeras migrantes y personas en tránsito que muestran síntomas².

La vacunación a personas migrantes está contemplada en la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para la Prevención de la COVID-19 en México, la cual establece que la nacionalidad o estatus migratorio “no son ni deben ser un motivo para impedir el acceso a la vacuna”³.



Las personas migrantes con residencia permanente pueden acceder a las medidas fiscales que ofrecen las autoridades estatales en el contexto de la COVID-19. El gobierno del Estado publicó en junio de 2020 una serie de medidas económicas que dictaban el estímulo del 50% durante marzo y abril al impuesto sobre remuneraciones, y la prórroga para presentar las declaraciones mensuales de dichos meses; el estímulo del 100% al impuesto al hospedaje durante marzo y abril; la suspensión durante marzo y abril del inicio de las facultades de fiscalización e impuestos estatales al sector económico estatal; y la ampliación de la vigencia del impuesto sobre la tenencia de derechos de control vehicular del servicio particular y de transporte⁴.



Existen medidas a nivel estatal para garantizar el distanciamiento físico y la prevención adecuada (incluidas prácticas de higiene, como lavarse las manos) en entornos con una alta concentración de personas migrantes y solicitantes de asilo, como centros de alojamiento, centros de detención, entre otros⁵. A nivel nacional se cuenta con el Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración⁶.

¹ Para más información sobre el MGI, visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews/mgi#0>.

² Secretaría de Salud del Estado: www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-salud/.

³ Véase: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf.

⁴ Gobierno de México, Medidas Económicas, Guerrero: www.gob.mx/covid19/medidaseconomicas/articulos/guerrero-245186.

⁵ Periódico Oficial, Acuerdo del consejo estatal de salud que establece los aforos en los diferentes giros comerciales, establecimientos públicos y privados, así como la regulación del uso de cubrebocas en el estado de Guerrero a partir del 9 de mayo de 2022, 2022. Disponible en: <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/PO-EXTRAORDINARIO-09-DE-MAYO-2022.pdf>.

⁶ Véase: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo_de_actuacion_-INM_19042020.pdf.



POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



El Estado de Guerrero no captura el estado migratorio como una variable separada en la recopilación y difusión de datos relacionados con las estadísticas de salud de la COVID-19 ni de datos relacionados con los impactos socioeconómicos de la COVID-19. Los sitios web de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud del Estado y la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales no lo mencionan. Los Boletines Epidemiológicos de la Secretaría de Salud del estado solo desagregan los datos por sexo femenino y masculino⁷.



Las autoridades de Guerrero no han implementado medidas extraordinarias para promover la contribución de la diáspora a la respuesta a la COVID-19 desde el extranjero hacia la comunidad de origen. A nivel federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con una plataforma de donaciones que tiene la información del origen y los bienes que se donan por parte de asociaciones de mexicanos en el exterior que se distribuían a lo largo del territorio nacional⁸.



El gobierno local no implementó medidas para apoyar o facilitar la reintegración sostenible de las personas nacionales y residentes que regresaron a Guerrero en el contexto de la COVID-19.

⁷ Secretaría de Salud del estado de Guerrero, Boletines epidemiológicos 2022, www.guerrero.gob.mx/transparencia/boletines-epidemiologicos-2022/.

⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores, n.d., <https://transparencia.sre.gob.mx/plataforma-donaciones-internacionales>.





FUENTES
PRINCIPALES

Centro Nacional de Prevención de Desastres

s.f Atlas Nacional de Riesgos, Indicadores municipales de Guerrero. Instrumentos: Sin programa. Disponible en: www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/indicadores-municipales.html.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

2020 Comunicado de prensa DGC/363/2020: CNDH, Casas y Albergues para migrantes expresan preocupación por militarización del INM. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/COM_2020_363.pdf.

Congreso de la Unión

1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf.

1963 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_Federal_de_los_Trabajadores_al_Servicio_del_Estado_Reglamentaria-Apartado_B-Articulo_123.pdf.

1970 Ley Federal del Trabajo. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT_orig_01abr70_ima.pdf.

1984 Ley General de Salud. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf.

2006a Ley de Vivienda. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf.

2006b Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf.

2011a Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_orig_25may11.pdf.

2011b Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf.

2012 Ley General de Protección Civil. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf.

2019 Ley General de Educación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf.

Congreso del Estado de Guerrero

1918 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Última reforma de 2020. Disponible en: <https://congresogro.gob.mx/62/legislacion/>.

2014 Ley no. 487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/LEY-NUMERO-487-DE-DESPLAZAMIENTO-INTERNO.pdf.

2016a Ley no. 812 para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero. Disponible en: <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-PARA-LA-PROTECCION-DE-LOS-DERECHOS-DE-NINAS-NINOS-Y-ADOLESCENTES-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-812-2021-03-10.pdf>.

2016b Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero. Disponible en: <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-PROTECCION-CIVIL-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-455-2021-03-10.pdf>.

2016c Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Estatal/Ley_PETPPAAVOTD_Gro.pdf.

2017 Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Disponible en: <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-SALUD-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-1212-2021-03-10.pdf>.

2018 Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero. Disponible en: www.tjaguerrero.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/XI.-LEY-NO.-08-ORGANICA-DE-LA-ADMINISTRACION-PUBLICA-03-10-2018.pdf.

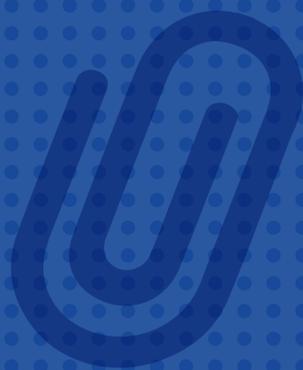
2020a Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Disponible en: <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-EDUCACION-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-464-2021-03-10.pdf>.

2020b Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/LEY-DE-TRABAJO-DE-LOS-SERVIDORES-PUBLICOS-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-248-2021-03-10.pdf.

2021a Aprueba Congreso del Estado la Ley Estatal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: <https://congresogro.gob.mx/63/inicio/2021/12/27/aprueba-congreso-del-estado-la-ley-estatal-de-ingresos-para-el-ejercicio-fiscal-2022/>.

- 2021b Ley General de Protección Civil. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf.
- 2021c Ley no. 838 de atención a migrantes de Guerrero. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Normatividad/Ley_AME_Gro.pdf.
- 2021d Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provectima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Guerrero/Guerrero_Ley_Victimas.pdf.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero
- 2017 Reglamento de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provectima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Guerrero/Guerrero_Ley_Victimas.pdf.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- 2020 Informe de pobreza y evaluación 2020, Guerrero. Disponible en: www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/Pobreza_2020.aspx.
- Consejo Nacional de Población y BBVA Research
- 2021 Anuario de Migración y Remesas: México 2021. Disponible en: www.bbvarsearch.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- 2021 Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024. Disponible en: www.conapred.org.mx/userfiles/files/PROGRAMA-Nacional-para-la-Igualdad-y-No-Discriminacion-2021-2024.pdf.
- Diario Oficial de la Federación
- 2012 Acuerdo número 07/06/15. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5396631&fecha=15/06/2015.
- Gobierno de México
- 2014 Programa Especial de Migración 2014-2018. Disponible en: www.gob.mx/inm/documentos/programa-especial-de-migracion-pem-2014-2018-18281.
- 2019 Nueva política migratoria del Gobierno de México 2018-2024. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530166/Nueva_Politica_Migratoria_2018-2024.pdf.
- 2020 Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024. Disponible en: www.gob.mx/segob/documentos/programa-nacional-de-derechos-humanos-2020-2024.
- s.f Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado en el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577003/Ruta_versio_n_final_editada_definitiva_II__1_.pdf.
- Gobierno del Estado de Guerrero
- 2021 Manual de Organización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/MANUAL-DE-ORGANIZACION-DE-LA-SECRETARIA-DE-PLANEACION-Y-DESARROLLO-2021.pdf.
- 2022 Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Plan-corregido_23-junio.pdf.
- Instituto Nacional de Desarrollo Social
- 2017 Nota de prensa “Empoderan a mujeres indígenas guerrerenses contra la trata de personas”. Disponible en: www.gob.mx/indesol/prensa/empoderan-a-mujeres-indigenas-guerrerenses-contra-la-trata-de-personas.
- Instituto Nacional de Migración
- 2021 Conferencia de prensa tras la visita del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada a México. Disponible en: <https://hchr.org.mx/comunicados/conferencia-de-prensa-tras-la-visita-del-comite-de-la-onu-contra-la-desaparicion-forzada-a-mexico/>.

-
- 2022 Guía completa Héroes Paisanos 2022. Disponible en: www.gob.mx/heroespaisanos/articulos/consulta-o-descarga-aqui-la-version-completa-de-la-guia-del-programa-heroes-paisanos.
- s.f.a Programa de Repatriación. Disponible en: www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469.
- s.f.b Programa Héroes Paisanos. Disponible en: www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-heroes-paisanos.
- Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero
- 2021 Decreto número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/D160PEGEF2022.pdf.
- Secretaría de Gobernación
- 2019 Estrategia Integral y Sostenible para la Protección e Integración de las personas en contextos de movilidad internacional. Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/CONOFAM_Estrategia.pdf.
- 2020 Manual de Organización General del Instituto Nacional de Migración. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604026&fecha=02/11/2020.
- s.f Mecanismo de Coordinación entre la SEGOB y la CONOFAM. Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/SEGOB_CONOFAM.
- Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero
- s.f Información actualizada sobre servicios de atención. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-mujer/.
- Secretaría de Protección Civil
- 2017 Manual de Trámites y Servicios. Disponible en: www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Manual-tramites-y-servicios-2022-abril2.pdf.
- Senado de la República
- 2020 Oficio con el que la Cámara de Diputados remite proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección. Disponible en: www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/114597.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración²⁹

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad³⁰.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

²⁹ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

³⁰ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: <https://publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion>.

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración³¹ y en la Plataforma de publicaciones de la OIM³².

³¹ Para ver los perfiles visite: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi.

³² Visite: <https://publications.iom.int/es>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#MigrationGovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int